

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN
MENORCA****12992***Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Menorca*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la siguiente notificación a las personas que a continuación se detallan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no ha sido posible hacerlo:

Vista su solicitud de asistencia jurídica gratuita y no habiéndose podido acreditar que sus recursos e ingresos económicos, computados anualmente, no superan los establecidos en el artículo 3.1 de la Ley 1/1996 de 10 de enero (BOE 12-1-96), ya que no ha presentado la documentación necesaria en el plazo de diez días concedido mediante escrito notificado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes en la materia,

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Menorca HA RESUELTO: acordar el ARCHIVO por desistimiento de su petición.

La presente resolución podrá ser impugnada, mediante escrito motivado, sin que sea preceptiva la intervención de Letrado, en el plazo de 5 días desde la notificación, ante el Secretario de la Comisión.

El Presidente, Eduardo Norro Ruiperez

El Secretario, Juan José Barros Cagigas

Expte.	Nombre y Apellidos	Localidad
446/15	María Antonia Torra Garrido	Barcelona

Maó-Mahón, 12 de agosto de 2015

El Secretario,

Juan José Barros Cagigas

